



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, mayo diez de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal - Divorcio
DEMANDANTE: Juan Álvaro Sánchez López
DEMANDADO: Rosa Nury González Escudero
RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00226-00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N°
TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda no cumple con los requisitos formales
DECISIÓN: Inadmite demanda

Correspondió por reparto a esta agencia judicial conocer de la demanda **VERBAL DE DIVORCIO** promovida por **Juan Álvaro Sánchez López** a través de mandataria judicial en contra de la señora **Rosa Nury González Escudero**.

CONSIDERACIONES

Verificado en contenido de la demanda, así como los requisitos formales, se constató que previo a admitirse a trámite, la parte accionante deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos.

Se relacionará concretamente los hechos objeto de la prueba, conforme al art. 212 CGP, y se indicará el canal digital donde deben ser notificados.

Se acreditará el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la dirección física de la contraparte, aportando constancia de los documentos enviados y el acceso a estos por parte de la demandada.

Deberá informar la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado, y allegará las evidencias correspondientes.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE



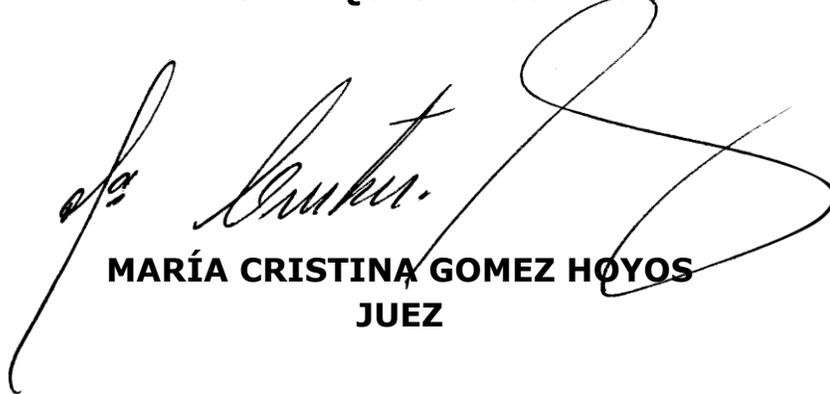
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal de Divorcio promovida por **Juan Álvaro Sánchez López** a través de mandataria judicial en contra de la señora **Rosa Nury González Escudero** por no reunir los requisitos legales para su admisión.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte interesada para que subsane el requisito exigido en la parte motiva de este auto, so pena de su posterior rechazo. (inciso 2, numeral 7, art. 90 CGP.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb9da7a2e2c6a1527b087889fbf38f8d6add2ea8f71f33d75cd8c8bfed84ef8**

Documento generado en 12/05/2023 08:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>